

del día 17 de junio de 2003, y, en su caso, en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente 18 de junio, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del Balance, Memoria, informe de gestión y Cuenta General de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2002.

Segundo.—Aplicación de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2002.

Tercero.—Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Aprobación de la redacción del acta de la reunión por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Facultar a don Jorge Juan Escudero González, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle General Orgaz, 21, y d.n.i. n.º 5.378.280-Y, para otorgar poder general para pleitos, a favor de procuradores y letrados, con el fin de ejercitar las acciones judiciales necesarias para hacer efectivos los créditos y derechos existentes a favor de la Sociedad, y en especial proceder contra don Luis de la Escosura Castro y la entidad «Proyecto y Asesoría de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima».

A tenor del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que toda la documentación concerniente al primer y segundo puntos del orden del día se halla a disposición de los señores accionistas en la indicada Notaría para cualquier consulta, pudiendo solicitar su envío gratuito.

Bilbao, 16 de mayo de 2003.—El liquidador único, Jorge Juan Escudero González.—24.467.

AIRE COMPRIMIDO MÁRMOL DE MACAEL, S.A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de «Aire Comprimido Mármol de Macael, Sociedad Anónima», a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol, sito en carretera Olula-Macael, Km. 1,7, de Olula del Río (Almería), en primera convocatoria, el día 25 de junio de 2003, a las diecinueve horas treinta minutos, y el día 26 de junio de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y propuesta de distribución de resultados correspondientes al ejercicio de 2002.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Olula del Río, 15 de mayo de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés Carrillo Mateos.—21.816.

AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S. A.

Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de Al Air Liquide España, S. A., de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convoca Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria a las doce horas del día 24 de junio de 2003, en las oficinas del domicilio social, Paseo de la Castellana, número 35, de Madrid y, de no alcanzarse el quorum legal, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el lugar y hora indicados, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado y Propuesta de Aplicación del Resultado, correspondiente al ejercicio de 2.002. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Nombramiento o reelección de Auditor de Cuentas.

Cuarto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, anulando en la parte no dispuesta la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 20 de junio de 2.002.

Quinto.—Delegación de facultades para ejecutar los anteriores acuerdos y elevarlos a escritura pública.

Sexto.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que individual o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 50 acciones y se poseen en la tarjeta de asistencia que al efecto les será entregada en el Domicilio Social o entidades financieras.

Todos los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán hacerse representar por otra persona, en los términos legales.

Los accionistas que lo deseen, pueden examinar en el Domicilio Social o solicitar les sea remitida de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que, en relación con los distintos puntos del orden del día, van a ser sometidos para su aprobación a la Junta General.

Madrid, 12 de mayo de 2003.—Humberto Rey Blanco-Hortiguera, Secretario del Consejo de Administración.—21.776.

ALDEASA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

NIF: A-28429488 / Domicilio Social: Ayala, 42.—MADRID Teléfono: 91 436 70 49

El Consejo de Administración de Aldeasa, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.4 de los Estatutos Sociales y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en su sesión del 23 de Abril de 2003, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el 19 de Junio de 2003, en Edificio Mapfre, Auditorio, portal B, segunda planta, sito en Madrid, calle General Perón número 40, a las trece horas, en primera convocatoria, y, el 20 de Junio de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre los puntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de Aldeasa, Sociedad Anónima, como de su grupo consolidado, la propuesta de aplicación del resultado de Aldeasa, Sociedad Anónima, la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico del año 2002, así como la distribución de un dividendo extraordinario de 0,13 euros brutos por acción con cargo a reservas voluntarias.

Segundo.—Reelección, ratificación y, en su caso, nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para aumentar el capital hasta la cantidad máxima de 12.600.000 euros, con la expresa facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en las emisiones de acciones que sean objeto de los aumentos que, en su caso, se realicen en virtud de esta delegación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 153.1.b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas,

dentro de los límites y con los requisitos legales, dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General celebrada el 17 de junio de 2002, relativo a la delegación de facultades en el Consejo de Administración para el aumento de capital.

Cuarto.—Examen y autorización, en su caso, para la adquisición derivativa por la Sociedad de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su Grupo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo, y dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General celebrada el 17 de junio de 2002, relativo a la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: artículo 2.º (relativo al objeto social); artículo 3.º (domicilio social); artículo 6.º (capital social); artículo 7.º (derechos del accionista); artículo 14.º (órganos sociales); artículo 15.º (Junta General de accionistas); artículo 16.º (facultades de la Junta General); artículo 17.º (derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales); artículo 18.º (convocatoria, constitución y celebración de Juntas Generales); artículo 19.º (Consejo de Administración); artículo 21.º (convocatoria, constitución y celebración de las reuniones del Consejo de Administración); artículo 22.º (facultades del Consejo de Administración; Comisión Ejecutiva); artículo 23.º (facultades del Presidente del Consejo de Administración); artículo 24.º (ejercicio social); artículo 25 (cuentas anuales); artículo 26.º (remuneración de los administradores); artículo 27.º (auditoría de cuentas) y artículo 28.º (aprobación de las cuentas anuales y aplicación del resultado), así como la introducción de un nuevo precepto estatutario, como artículo 22, bis—para incluir la regulación de la Comisión de Auditoría, estableciéndose la composición, competencias y normas de funcionamiento de esta Comisión.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, del «Reglamento de la Junta General de Accionistas».

Séptimo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de dejar sin efecto la aplicación del Plan de Retribución para el personal directivo y otros directivos de Aldeasa, S.A. que fue aprobado por la Junta General de Accionistas de 17 de Junio de 2002.

Octavo.—Examen y aprobación, en su caso, de la reelección de Auditores de Cuentas Anuales y Consolidadas para el ejercicio del año 2003.

Noveno.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de prorrogar indefinidamente el Régimen de Consolidación Fiscal del Grupo 39/1995 del que Aldeasa, S.A. es la sociedad dominante.

Décimo.—Facultar al Consejo de Administración para formalizar, interpretar y ejecutar los acuerdos anteriormente adoptados, así como para subsanar, regularizar, aclarar y armonizar estos acuerdos en relación con el sentido que pueda resultar de la calificación verbal y/o escrita del Registrador Mercantil hasta su definitiva inscripción.

Undécimo.—Facultar al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda realizar cuantos actos y otorgar todo tipo de documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la efectividad de los anteriores acuerdos y gestione cuantas autorizaciones o trámites sean exigidos hasta la inscripción de los mismos en los Registros Públicos correspondientes.

El Consejo de Administración podrá hacer uso del derecho que le confiere el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 18.12 de sus Estatutos Sociales, por tanto, el Acta de la Junta se levantará con intervención notarial, de acuerdo y con los efectos de dicho precepto, en relación con el artículo 101 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 212.2 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, y en relación con la aprobación de las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado, se hace constar